



GOBIERNO DE TOCHIMILCO

ADMINISTRACIÓN

2021 - 2024



PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
TOCHIMILCO, PUEBLA
2021 - 2024

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Ariel', 'Derech Tapia', and others]



H. AYUNTAMIENTO DE TOCHIMILCO, PUEBLA
 ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024
 PALACIO MUNICIPAL S/N, BARRIO CENTRO,
 TOCHIMILCO, PUEBLA.
 C.P. 74830



ÍNDICE

PRESENTACIÓN3

OBJETIVO3

ALCANCE.....3

MARCO JURÍDICO.....4

 Federal.....4

 Estatal.....4

 Municipal.....4

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.....5

ORGANIGRAMA FUNCIONAL5

 Presidente Municipal6

 Datos Generales6

 Atribuciones y Funciones6

TRANSPARENCIA12

[Handwritten signatures in blue ink]



PRESIDENTE MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 TOCHIMILCO, PUEBLA
 2021 - 2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESENTACIÓN

La Presidencia del Municipio de Tochimilco, Puebla, tiene a su cargo el de difundir, cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables en el Municipio, además de los establecido en el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, cuyo objetivo es dirigir a la Administración Pública Municipal para el desarrollo y crecimiento del Municipio.

El presente manual se creó para servir como un instrumento de guía y apoyo para las y los servidores publicos que son parte de las áreas de Presidencia Municipal para el correcto desarrollo de sus funciones de acuerdo con lo establecido en la ley y lo atribuido por el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del mismo.

Lo contenido en el presente manual quedará sujeto a las modificaciones que se realice para adecuarlo a las necesidades del H. Ayuntamiento de Tochimilco, Puebla.

OBJETIVO

El principal objetivo de este manual es establecer las atribuciones que se llevaran a cabo por el área de Presidencia Municipal, el cual busca dirigir a la Administración Pública Municipal para el desarrollo y crecimiento del Municipio, así como del desempeño y actuación de los servidores públicos, con el fin de contribuir a forjar un Municipio competitivo por su transparencia y honestidad en la conducción del patrimonio y ejercicio de la Administración.

ALCANCE

Este manual va dirigido específicamente al Titular del H. Ayuntamiento de Tochimilco, Puebla, el cual es el área de Presidencia donde sus responsabilidades se establecen en el presente manual.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Andrés', 'J. Reyes', and 'Derech Topia']



PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
TOCHIMILCO, PUEBLA
2021 - 2024

[Handwritten signature 'Derech Topia' and other initials]



MARCO JURÍDICO.

Federal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas a la Federación.
- Ley General de Archivos.

Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla.
- Ley Orgánica Municipal.
- Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2022.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.
- Ley de Archivos del Estado de Puebla.
- Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Municipal.

- Ley Ingresos del Municipio de Tochimilco, Puebla para el ejercicio fiscal 2022.
- Código de Ética del Honorable Ayuntamiento de Tochimilco, Puebla.
- Código de Conducta del Honorable Ayuntamiento de Tochimilco, Puebla.
- Plan Municipal de Desarrollo de Tochimilco, Puebla 2021-2024.
- Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tochimilco, Puebla.
- Ley de Egresos del Municipio de Tochimilco, Puebla.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'F. Torres', 'S. Torres', and 'D. Torres']


PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
TOCHIMILCO, PUEBLA
2021 - 2024

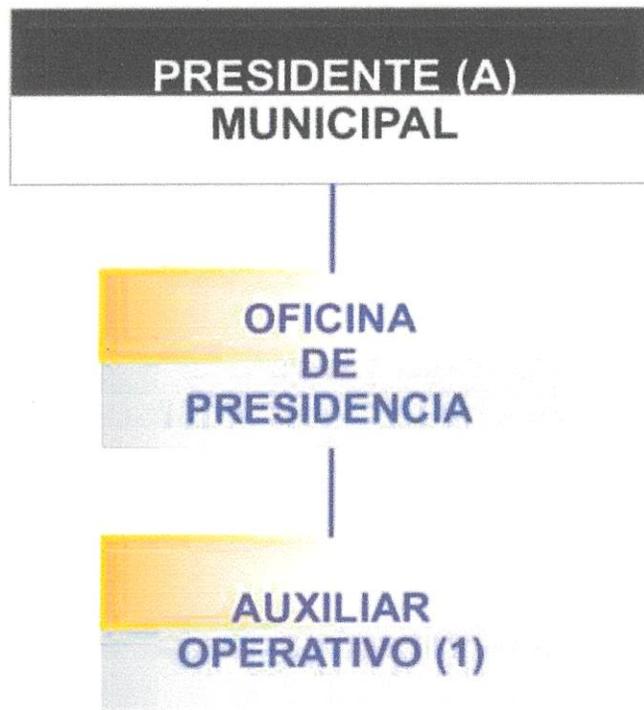
[Handwritten signature: Dora Torres]



ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio de Tochimilco, Puebla, estarán presididos por un Presidente Municipal, que será electo en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, las disposiciones aplicables de la legislación electoral y la Ley Orgánica Municipal.

ORGANIGRAMA FUNCIONAL



(Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like 'Arel', 'F. Torres', 'J. P. A.', 'D. S.', 'D. C.', and 'D. Tapia').


PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
TOCHIMILCO, PUEBLA
2021 - 2024
Durán Tapia



Presidente Municipal

Datos Generales

Puesto:	Presidente/a Municipal
Áreas que le reportan:	Sindicatura Regidurías Contraloría Tesorería Seguridad Pública Secretaria Obras y Servicios Públicos Desarrollo Económico Bienestar Social y salud Publica Sistema Municipal DIF
Periodo de las actividades:	Anualmente con el Informe de Gobierno



PRESIDENTE MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 TOCHIMILCO, PUEBLA
 2021 - 2024

Archi Topia
[Handwritten signatures and initials]

Atribuciones y Funciones

Las atribuciones y funciones que le corresponde realizar al Presidente Municipal son conforme a las establecidas en el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, las cuales se desarrollaran de acuerdo a las necesidades y limitaciones del Ayuntamiento de Tochimilco, Puebla.

- I. Difundir las leyes, reglamentos y cualquier otra disposición de observancia general y hacerlas públicas cuando así proceda, y a través de los Presidentes de las Juntas Auxiliares, en los demás pueblos del Ayuntamiento.
- II. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de estas.
- III. Representar al Ayuntamiento y ejecutar sus resoluciones, salvo que se designe una comisión especial, o se trate de procedimientos judiciales, en los que la representación corresponde al Síndico Municipal.
- IV. Formar anualmente inventarios de todos los bienes municipales, muebles e inmuebles;

- V. Disponer de la fuerza pública municipal para la conservación del orden público.
- VI. Preservar y velar por la tranquilidad y el orden público y dictar las medidas que a su juicio demanden las circunstancias;
- VII. Proponer al Ayuntamiento el nombramiento del titular o titulares de las ramas del cuerpo de seguridad pública municipal, previa aprobación del examen, certificación y registro en el Centro de Control de Confianza correspondiente.
- VIII. Dictar las medidas conducentes para proporcionar parajes y alojamiento a las tropas que pasen por la Municipalidad, sujetándose a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IX. Otorgar a las autoridades judiciales los auxilios que demanden para hacer efectivas sus resoluciones, conforme a las disposiciones aplicables;
- X. Cumplir y ordenar se cumplan los mandatos judiciales que se les notifiquen.
- XI. Cooperar con las autoridades competentes en la ejecución y cumplimiento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.
- XII. Actualizar cada cinco años el padrón de los vecinos de la Municipalidad, con expresión de las circunstancias señaladas en la Ley Orgánica Municipal.
- XIII. Formar anualmente en el mes de julio el padrón de niñas, niños, adolescentes y jóvenes para quienes sea obligatoria, en el Municipio, la educación básica y media superior desde el año inmediato siguiente, enviando un tanto a las autoridades educativas correspondientes. Este padrón deberá contener los nombres, apellidos, edad, profesión y domicilio de las madres, padres o tutores de las y los menores, así como el nombre y edad de estos últimos.
- XIV. Formar una noticia de las personas que en la Municipalidad ejerzan profesiones que requieran título y tomar nota de estos.
- XV. Difundir oportunamente los datos estadísticos del Municipio.
- XVI. Exigir a los responsables, las noticias que periódicamente y por disposición de Ley tienen obligación de rendir.
- XVII. Ejercer las facultades de Juez del Registro del Estado Civil de las Personas por Ministerio de Ley, en términos de las disposiciones aplicables.

[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Florencia', 'Luis', and 'Dora']


PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
TOCHIMILCO, PUEBLA
2021 - 2024
[Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE TOCHIMILCO, PUEBLA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024
PALACIO MUNICIPAL S/N, BARRIO: CENTRO,
TOCHIMILCO, PUEBLA.
C.P. 71330



- XVIII. Suplir a los menores de edad el consentimiento que necesiten para contraer matrimonio, excepto en la Capital del Estado, en los casos de irracional negativa de los ascendientes o tutores.
- XIX. Dispensar las publicaciones para contraer matrimonio, de acuerdo con la Ley.
- XX. Informar acerca de los expedientes relacionados con el impedimento para contraer matrimonio, del parentesco por consanguinidad en la línea colateral desigual y remitirlos al Gobernador del Estado para los efectos legales procedentes.
- XXI. Proporcionar seguridad y cuidar que en las elecciones públicas los ciudadanos tengan la libertad absoluta con que deben obrar en dichos actos.
- XXII. Vigilar y procurar la buena y optima comunicación entre los pueblos.
- XXIII. Cuidar de la conservación de los caminos y evitar que en ellos se abran zanjas, rebasen las aguas o se pongan objetos que obstruyan el tránsito o reduzcan las dimensiones de esas vías.
- XXIV. Cuidar, con relación a las servidumbres legales, que se hagan las obras necesarias para que los caños de desagüe sean cubiertos y quede expedito el paso.
- XXV. Procurar que se lleve a cabo la conservación de los bosques, arboledas, puentes, calzadas, monumentos, antigüedades y demás objetos de propiedad pública federal, del Estado o del Municipio.
- XXVI. Promover lo necesario al fomento de la agricultura, industria, comercio, educación, higiene, beneficencia y demás ramos de la Administración Pública Municipal y atender al eficaz funcionamiento de las oficinas y establecimientos públicos municipales.
- XXVII. Vigilar que el corte de los árboles se sujete a lo que sobre el particular se disponga en las leyes y evitar que los montes se arrasen.
- XXVIII. Vigilar la satisfactoria ejecución de los trabajos públicos que se hagan por cuenta del Municipio.
- XXIX. Visitar periódicamente los hospitales, casas de asistencia, escuelas y demás oficinas y establecimientos públicos, cuidando que los servicios que en ellos se presten sean satisfactorios.
- XXX. Velar por la conservación de las servidumbres públicas y de las señales que marquen los límites de los pueblos y del Municipio.
- XXXI. Hacer que la Tesorería Municipal forme los cortes de caja ordinarios en los días que designe la Ley.
- XXXII. Presenciar el corte de caja mensual en la Tesorería Municipal, dándole su visto bueno después de examinar los libros y documentos y de comprobar los valores existentes en la caja.

[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Aurelio', 'FESTIBLES', and others.]


PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
TOCHIMILCO, PUEBLA
2021 - 2024

XXXIII. Levantar y presentar acta circunstanciada del estado que guarda la Hacienda Pública y de los bienes del Municipio al término de su gestión constitucional.

XXXIV. Autorizar los libros de contabilidad de la Tesorería del Municipio, firmando y sellando la primera y última fojas y sellando únicamente las intermedias.

XXXV. Informar al Ayuntamiento si los Presupuestos de Ingresos y de Egresos cumplen con las exigencias públicas y legales.

XXXVI. Auxiliar a los tesoreros municipales y peritos en la formación de padrones, avalúos y embargos de fincas rústicas y urbanas.

XXXVII. Formar mensualmente una noticia administrativa y estadística con la que dará cuenta al Ayuntamiento.

XXXVIII. Aceptar herencias, legados y donaciones que se hagan al Municipio, a los pueblos de su jurisdicción o a los establecimientos públicos municipales.

XXXIX. Procurar el entubamiento y limpieza de las aguas potables, así como la conservación de los manantiales, fuentes, pozos, aljibes, acueductos, ríos, y los demás que sirvan para el abastecimiento de la población.

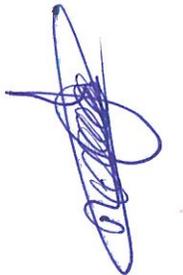
XL. Procurar la construcción y conservación de las fuentes y surtidores públicos de agua y que haya abundancia de este líquido tanto para el consumo de las personas como para abrevadero de los ganados;

XLI. Promover una cultura de la separación de la basura, y la instrumentación de acciones y programas que garanticen la recolección de desechos sólidos de manera diferenciada entre orgánicos e inorgánicos.

XLII. Cuidar de la alineación de los edificios en las calles.

XLIII. Procurar la apertura, conservación y mejoramiento de los caminos vecinales, dictando para ello las medidas convenientes;

XLIV. Visitar dos veces al año, por lo menos, los poblados de su jurisdicción y rendir oportunamente el correspondiente informe al Ayuntamiento, proponiendo se adopten las medidas que conducentes a la resolución de sus problemas y mejoramiento de sus servicios;



PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
TOCHIMILCO, PUEBLA
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO DE TOCHIMILCO, PUEBLA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024
PALACIO MUNICIPAL S/N, BARRIO: CENTRO,
TOCHIMILCO, PUEBLA,
C.P. 74350



XLV. Resolver sobre los asuntos que no admitan demora, aun cuando sean de la competencia del Ayuntamiento, si éste no pudiere reunirse de inmediato y someter lo que hubiere hecho a la ratificación del Cabildo Municipal en la sesión inmediata siguiente;

XLVI. Suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, sin perjuicio de lo que la Ley Orgánica Municipal establece;

XLVII. Vigilar la debida prestación de los servicios públicos municipales e informar al Ayuntamiento sobre sus deficiencias;

XLVIII. Supervisar que las recaudaciones de fondos de la Tesorería cumplan con lo establecido en los presupuestos de ingresos y padrones respectivos;

XLIX. Vigilar que los gastos municipales se efectúen con estricto apego al presupuesto, bajo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad;

L. Conceder licencias económicas hasta por diez días a los servidores públicos municipales;

LI. Dar lectura, en sesión pública y solemne, dentro de los primeros quince días del mes de octubre de cada año, al informe por escrito que rinda el Ayuntamiento que preside, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan de Desarrollo Municipal, y las labores realizadas en el año próximo anterior; informe el cual se enviará copia al Congreso del Estado y al Gobernador;

LII. Promover y vigilar la formulación del proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio para el ejercicio inmediato, su estudio por el Ayuntamiento, y su envío oportuno al Congreso del Estado, a través del Ejecutivo del Estado, para su aprobación;

LIII. Promover y vigilar la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio inmediato y someterlo al Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia de este a la Auditoría Superior del Estado;

LIV. Remitir al Congreso del Estado la cuenta pública, los estados de origen y aplicación de recursos, los informes de avance de gestión financiera, y demás información relativa al control legislativo del gasto, en los plazos que señale la legislación aplicable;

LV. Permitir al personal debidamente comisionado por la Auditoría Superior del Estado la realización de todas aquellas funciones que la ley otorga a dicho órgano para la revisión y fiscalización de las

Handwritten signatures in blue ink, including the signature of the Municipal President, Jovita P.



PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
TOCHIMILCO, PUEBLA
2021 - 2024

cuentas públicas, disponiendo el otorgamiento de las facilidades que sean necesarias para su correcto desempeño;

LVI. Nombrar y remover libremente a los directores, jefes de departamento y servidores públicos del Ayuntamiento que no tengan la calidad de empleados de base;

LVII. Designar o autorizar los movimientos de los empleados de base en las dependencias municipales, de acuerdo con las necesidades que demande la administración de conformidad con la legislación aplicable;

LVIII. Ordenar la ejecución de las determinaciones del Ayuntamiento en materia de protección civil;

LIX. Integrar, coordinar y supervisar el Sistema Municipal de Protección Civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo de la población en situaciones de emergencia o desastre, para lo cual deberá coordinarse con las autoridades de los gobiernos federal, estatales y municipales, así como concertar con las instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes para el logro del mismo objetivo;

LX. Proponer y vigilar el funcionamiento de los Consejos de Participación Ciudadana, Comités y Comisiones Municipales que se integren;

LX Bis. Fomentar la participación de la población a través de jornadas de atención ciudadana, en compañía de los Titulares de cada Secretaría, y en su caso, del personal responsable designado para tal efecto, llevándose a cabo en cualquier día de la semana;

LXI. Promover el desarrollo y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos que garanticen la seguridad y libre tránsito que requieren las personas con discapacidad, así como asegurar la accesibilidad a estas personas en calles, avenidas, inmuebles destinados a un servicio público, así como en los bienes de uso común contemplados en el artículo 154 de esta Ley, atendiendo lo establecido en lineamientos técnicos y demás instrumentos vigentes relacionados con la materia;

LXII. Realizar las acciones necesarias para colocar la Nomenclatura en Sistema Braille e implementar la guía táctil en las principales calles, avenidas, inmuebles destinados a un servicio público, a fin de facilitar el libre desplazamiento de las personas con discapacidad visual;

LXIII. Procurar contar con los servicios de un traductor de lenguas indígenas propias de la región que se trate, en todo acto público que realice el Ayuntamiento en los municipios en donde exista población indígena; y



PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
TOCHIMILCO, PUEBLA
2021 - 2024



LXIV.- Las demás que le confieran las leyes, reglamentos y las que acuerde el Cabildo.

TRANSPARENCIA

- Dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información que el/la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información solicite, así mismo esta información debe cumplir con los criterios y lineamientos en materia de Transparencia, así como dar contestación y solventar las observaciones que se le atribuyan.
- Otorgar la información que se publicará en el portal web y en la plataforma nacional de transparencia que se menciona en el Título V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- Brindar el cuidado adecuado a los bienes muebles que estén bajo su uso y resguardo, los cuales se deben utilizar exclusivamente para sus funciones.
- Mantener organizada la documentación que realicen para su fácil localización y consulta, para dar cumplimiento a la Ley de Archivos del Estado de Puebla.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Amel', 'G. Gallo', 'Reflexión', and others.]



PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
TOCHIMILCO, PUEBLA
Dur 2021/2024